



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2023-00214-00
Demandante JAIR LARIOS SANCHEZ
Demandado SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

En providencia que antecede, se inadmitió la presente demanda, se tiene que el 8 de noviembre de 2023, se allega al correo electrónico del despacho escrito de subsanación de demanda por parte del demandante **JAIR LARIOS SANCHEZ**, encontrando el despacho que la misma fue arrimada oportunamente, se tiene que si bien se allega escrito de poder conferido, el mismo, no corresponde a las partes intervinientes en la presente demanda, por consiguiente al no subsanar en debida forma lo solicitado por este despacho, se **RECHAZARA** la presente demanda promovida por **JAIR LARIOS SANCHEZ** contra **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**.

Una vez vencido el termino no se avizora dentro del expediente digital escrito de subsanación alguno, por lo que se impone el **RECHAZO DE LA DEMANDA**.

Así mismo se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA promovida por **JAIR LARIOS SANCHEZ** contra **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso de la referencia.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro del horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 102 de fecha 14 de noviembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93c9ae1fca12dd828ada28fe2fba00f97c5bf3a3507a064c706c133c17e4650**

Documento generado en 10/11/2023 01:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>